

**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN****RESOLUCIÓN NÚMERO 1207**

“Por la cual se modifica la Resolución 3058 de 2019 por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 8° numeral 11 del Decreto Ley 4138 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° del Decreto Ley 770 de 2005 consagra que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de las Entidades a las que éste se aplica, serán fijados por los respectivos organismos o Entidades, con sujeción a los parámetros que establezca el Gobierno Nacional.

Que mediante Decreto No. 1083 de 2015, se estableció el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los distintos niveles jerárquicos de los Organismos y Entidades del orden nacional que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que el Título 4 del Decreto No. 1083 de 2015 a partir del artículo 2.2.4.1 y subsiguientes, establecen las competencias laborales generales para los diferentes empleos públicos como para los niveles jerárquicos de las Entidades a las cuales se aplican los Decretos Ley 770 y 785 de 2005.

Que el inciso segundo y tercero del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto No. 1083 de 2015, establecen que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, y que corresponde a la unidad de personal o quien haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales.

Que el Decreto No. 815 de 2018 *“Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”*, sustituyó en su artículo primero el título IV de la parte 2 del libro 2 del citado Decreto.

Que mediante Decreto Ley 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas - ACR, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que con el Decreto No. 4975 de 2011 modificado por el Decreto No. 2413 de 2012, se estableció la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que mediante Decreto No. 897 de 2017, *“Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones”*, se cambió para todos los efectos la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas - ACR por Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN; se modificó el objeto de la Entidad, y se creó la Unidad

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1207 DE 2020. Hoja N°. 2

“Por la cual se modifica la Resolución 3058 de 2019 por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

Técnica de Reincorporación para adelantar el programa de reincorporación de los integrantes de las FARC-EP a la vida civil, en lo económico y lo social.

Que mediante Resoluciones Nos. 4444, 4445, 4446 de 2018 y 3058 de 2019, se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

Que el Decreto No. 989 del 09 de julio de 2020, "Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial", fija las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto No. 498 de 30 de marzo de 2020, el área de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el 21 de julio de 2020, adelantó el respectivo estudio técnico el cual hace parte del presente acto administrativo, que determina la viabilidad para la modificación del Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 498 de 30 de marzo de 2020, que en su artículo cuarto modificó el artículo 2.2.2.6.1 del capítulo 6, del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto No. 1083 de 2015, mediante OFI20-016492 del 24 de julio de 2020, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización adelantó el respectivo proceso de consulta con la organización sindical SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES PARA LA PAZ DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN – SINTRAPAZ, quien mediante comunicación radicada con el código EXT20-009638 de fecha 05 de agosto de 2020, informa que no plantea objeciones a la propuesta, ni propone alternativas adicionales de modificación.

Que por lo anterior, es necesario actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales incluyendo las competencias y requisitos establecidos en el Decreto No. 989 del 09 de julio de 2020 para el empleo de Asesor Código 1020 Grado 17, con funciones de Control Interno de Gestión, adscrito al Despacho del Director General, de acuerdo al Rango 4 establecido en el artículo primero (1º) que incluyó el capítulo 8 en el Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, según el artículo 2.2.21.8.4.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Modificar la Resolución No. 3058 de 2019 por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalen, así:

#### DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

#### GRUPO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	17
Nº de cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Dirección General

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1207 DE 2020. Hoja N°. 3

“Por la cual se modifica la Resolución 3058 de 2019 por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

<b>Cargo del Jefe inmediato:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL – GRUPO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Planear, organizar, coordinar, ejecutar y verificar la evaluación del sistema de control interno de la Agencia, de acuerdo con las normas de auditoría reglamentarias y métodos modernos de evaluación, garantizando que las operaciones, actividades y actuaciones se realicen de conformidad con la Constitución, la ley y el interés general.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno, en concordancia con las normas y procedimientos establecidos.</li> <li>2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la Agencia y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</li> <li>3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución, de conformidad con la reglamentación vigente en la materia.</li> <li>4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la Agencia.</li> <li>5. Recomendar los ajustes necesarios a las políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Agencia, atendiendo la reglamentación, metodología y lineamientos internos y externos definidos.</li> <li>6. Administrar, alimentar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información.</li> <li>7. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política de Colombia</li> <li>2. Estructura general de la ARN</li> <li>3. Políticas y procesos de Reintegración y Reincorporación</li> <li>4. Sistema Integrado de Gestión</li> <li>5. Gestión Pública</li> <li>6. Servicio al Ciudadano</li> <li>7. Redacción y proyección de documentos técnicos</li> <li>8. Herramientas informáticas</li> <li>9. Manejo bases de datos y sistemas de información</li> <li>10. Administración del Riesgo en la Gestión Pública</li> <li>11. Bancos de proyectos de inversión (BPIN)</li> <li>12. Derecho Contractual</li> <li>13. Estatuto Orgánico del Presupuesto</li> <li>14. Estatuto Tributario</li> <li>15. Formulación, Desarrollo y Evaluación de Proyectos</li> <li>16. Participación ciudadana y control social</li> <li>17. Plan General de Contabilidad Pública</li> <li>18. Planeación Estratégica</li> <li>19. Proceso de Auditoría.</li> <li>20. Roles y normativa sobre control interno de gestión</li> <li>21. Sistema de Gestión Documental</li> <li>22. Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP</li> <li>23. Manuales básicos de Desarme, Desmovilización y Reintegración –DDR-</li> <li>24. Acuerdo Final de Paz y Decretos de implementación</li> <li>25. Justicia Transicional</li> <li>26. Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario</li> </ol>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje Continuo Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al Cambio	Confiabilidad Técnica Creatividad e Innovación Iniciativa Construcción de Relaciones Conocimiento del Entorno
<b>ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL</b>	<b>COMPETENCIA REQUERIDA</b>
Control Interno	Orientación a resultados Liderazgo e iniciativa Adaptación al cambio Planeación Comunicación efectiva
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y afines, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.  Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1207 DE 2020. Hoja N°. 4

“Por la cual se modifica la Resolución 3058 de 2019 por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y afines, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	


**ARTICULO 2º.-** Talento Humano comunicará mediante la página Web de la Entidad o cualquier otro medio idóneo el presente acto administrativo, para consulta de las funciones y competencias del respectivo empleo por parte de los servidores; así mismo, lo hará cuando se trate de posesiones, ubicaciones o traslados. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

**ARTÍCULO 3º. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica parcialmente la Resolución No. 3058 de 2019.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

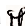
Dado en Bogotá, a los 06 días de agosto de 2020

Firma Mecánica (Decreto Legislativo 401 de 2020; Resolución ARN 0634 de 2020)  
**ANDRÉS FELIPE STAPPER SEGRERA**  
Director General

Proyectó: Jaime Eduardo Gonzalez – Profesional Especializado Talento Humano 

Revisó: Luisa Elena Muñoz – Profesional Especializado Talento Humano 

Revisó: Mónica Bernal Vanegas - Asesor Talento Humano 

Revisó: Arturo Mario Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: César Norberto Albarracín – Secretario General 